





Table with 14 columns: Municipality names, numerical values, and sub-totals. Includes municipalities like Castropol, Coaña, Colunga, Corvera, Cudillero, Degaña, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Yernes y Tameza, Illano, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Letariagos, Llanera, Llanes, Mieres, Miranda, Morcín, Muros, Nava, Navia, Noreña, Omís, Oviedo, Parres, Pesoz, Piña, Ponga, Pravia, Proaza, Quirós, Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, Ribadesella, Ribadedeva, Salas, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Martín del Rey Aurelio, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Tapia, Taramundi, Teverga, Tineo, Valle alto de Peñamellera, Valle bajo de Peñamellera, Valdés, Vega de Ribadeo, Villanueva de Oscos, Villavieiosa, Villayón, and a final 'TOTAL' row.

NOTE.—La cantidad de 5.007,85 pesetas que figuran en la casilla correspondiente por el concepto de partidas fallidas del Ayuntamiento de Villavieiosa ha de entenderse que son 6.393,46 pesetas y el total líquido repartido del mismo ha de ser 140.336,58 en vez de 138.950,97 pesetas que figuran en este reparto. (Los modelos se publicarán en el número próximo) R. al núm. 7.645.

**Junta municipal del Censo electoral de Ibias.**

D. Estanislao Villanueva y Barrero, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral del término de Ibias.

Certifico: Que de la certificación remitida por el Secretario de este Ayuntamiento, aparece con mayor número de votos el concejal D. Francisco Martínez Buelta, quien no ejerce cargo de Alcalde ni de Teniente de Alcalde y sabe leer y escribir, siguiéndole en número de votos y en iguales circunstancias D. Domingo Chacon Sal de Reillán.

Asimismo resulta ser el Exjuez municipal más antiguo D. Enrique de Cangas Valledor, y siguiéndole por riguroso orden de antigüedad D. Constantino Barrero López. Resultaron agraciados en el sorteo verificado en el día de ayer por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería D. José Díaz Fernández y D. Ramón Avello Cangas, como vocales; D. Ramón Leiguarda Alvarez y D. Manuel Alvarez Fernández, como suplentes; y por el concepto de subsidio industrial é impuesto de utilidades resultaron elegidos como efectivos D. José Ramón Alvarez López y D. Luis de Ron González, y como suplentes D. Faustino Fernández García y D. Hortensio Digón Orallo.

Así resulta del expediente al efecto incoado. Y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual, libro la presente, visada por el Sr. Juez, Presidente, en San Antolín de Ibias á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Estanislao Villanueva. — V.º B.º — El Juez-Presidente, Celestino Suárez.

R. al núm. 7 755

**SECCION MUNICIPAL****Acaldía de Candamo**

Don José María López Aguirre, Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á remate en venta libre los derechos de consumo y recargo municipal sobre las especies y líquidos que comprende la tarifa primera de consumos, unida al Reglamento del ramo, á excepción del trigo y sus harinas que se hallan suprimidas por la ley, de los impuestos sobre el maíz y sus harinas y demás legumbres secas procedentes de la cosecha de este conchejo.

Dicho remate habrá de celebrarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día diecinueve de Octubre próximo, de dos á cuatro de su tarde, cuya subasta se verificará por pujas á la llana y por término de cinco años y que darán principio el día primero de Enero del año próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1912, bajo el tipo de dieciocho mil doscientas setenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos en cada año.

El expediente, presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en estas Consistoriales, y los que quieran mostrarse licitadores consignarán como depósito provisional para tomar

parte en el remate el dos por ciento del expresado tipo anual, cuya garantía depositará sobre la mesa de subasta donde ésta habrá de celebrarse.

Las Consistoriales de Candamo, 23 de Septiembre de 1907.—José M.º López.

R. al núm. 7.739

**SECCION JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo**

Don Marcelino García y Rua, Oficial de la sala Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal en representación de don Carlos Fernández y Fernández, sobre que se revoque una resolución del Sr Delegado de Hacienda, el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo, dictó la providencia que dice así:

En cuanto á lo principal se tiene por interpuesto al recurso contencioso administrativo, reclámese del Sr. Delegado de Hacienda á medio de atenta comunicación, que será entregada al Procurador Cabal, el expediente gubernativo; cuya remesa se verificará dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la Ley de lo Contencioso: hágase pública por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de las que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración, y respecto al otro sí, por hecha la manifestación.

Oviedo á 28 de Septiembre de 1907. —Campa.—Ante mi, L., Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 7.743

**Juzgado de Congas de Onís****Cédula de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por proveído de hoy, dictado en carta-orden de la Superioridad, ha acordado se citen por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos José Fana Gutiérrez, vecino de Helgueras; Delfina Díaz González, vecina de Narciandi, y José González Sanchez, vecino de Lluves, en este partido, y cuyo paradero actual se desconoce, para que el día dieciocho de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral por jurados de la causa seguida contra Camilo Granda Diego y otro, por profanación del culto, bajo las penas que la ley establece si no comparecen.

Y para que tenga lugar la citación acordada, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula original en Cangas de

Onís á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado Ceferino Florez.—V.º B.º—Poveda.

R. al núm. 7.746

**Juzgado de Pola de Siero****Cédulas de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por proveído de esta fecha dictado en carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite al testigo José Vallina Hévia, vecino de Meres, en este partido, para que el día diecinueve de Octubre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por disparo y lesiones contra Benigno y Manuel Trabanco Fanjul, vecinos de Tiñana, bajo las penas que la ley señala, si no compareciesen.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo mandado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original en Pola de Siero á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 7.670.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por proveído del día de hoy, dictado en carta-orden de la superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos José Llorián Pezón y D. Fernando González Montaner, Médico, vecinos de Sariego, para que día diez de Octubre próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Laura Ordiales Ortal, vecina de Sariego, y bajo las penas que la ley establece si no comparecen.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Pola de Siero á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 7.750

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO****PILONA**

De una finca de D. Ramón Perez Lobeto, vecino del Vallin, desapareció en la noche del 22 del actual un caballo de la propiedad de dicho señor, siendo sus señas las siguientes: edad como de tres años, alzada siete cuartas y media, capón, color rojo, raza andaluza, cabeza pequeña y bien formada, clin á la izquierda y parte de ella junto á la oreja derecha cascotes redondos bien formados, enjuto de carnes. Tiene una pequeña protuberancia en la parte exterior del nudillo de la mano derecha, en cuyo sitio le falta un poco de pelo, y atiende al nombre de Cuco.

Infesto 26 de Septiembre de 1907 —Félix Lueje.

2

**MIERES**

En poder de D. Próspero Blanco, vecino de Ujo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, que se encontró extraviada y tiene las señas siguientes: color rojo claro, edad dos años, alzada un metro veinte centímetros, abierta de atrás.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 24 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Andrés Aza. 1

**ANUNCIOS****SOCIEDAD ANONIMA****«TREFILERIA GIJONESA»****Convocatoria.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión celebrada el 26 del corriente, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 7 de Octubre, á las tres y media de la tarde, en el Salón de Juntas del Crédito Industrial Gijonés, con objeto de:

- 1.º Nombrar un Sr. Consejero, y
- 2.º Dar cuenta del Balance de situación de la Sociedad, cerrado en 30 de Junio de 1907 y resoluciones que se deben adoptar en vista del mismo.

Según el art. 22 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia los poseedores de diez acciones, por lo menos, que habrán de depositarse con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Establecimiento de crédito, sirviendo el resguardo del depósito de papeleta para la Junta.

El socio con derecho de asistencia podrá hacerse presentar por otro con igual derecho, confirmando la presentación por medio de carta dirigida al Presidente.

Gijón 27 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Manuel Prendes Busto.

**Aramo Copper mines Limited**

Por el presente se hace saber que el 17 de Octubre de 1907, á las dos y media del medio día, tendrá lugar una asamblea general extraordinaria de dicha compañía, á la cual se someterán los acuerdos numerados 2 y 3 respectivamente, relativos á las nuevas acciones, que fueron debidamente adoptados por la compañía en su asamblea extraordinaria del 25 de Septiembre de 1907, para su confirmación como acuerdos especiales.

Por orden de la Junta, C. W. Astonekey, Secretario.

Oficina de la Compañía, núm. 2, Metal Exchange Buildings, Leadenhall Avenue, London, E. C.—25 de Septiembre de 1907.